Interior

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

Para efectos del reconocimiento y pago de honorarios correspondiente al periodo **DEL 13 AL 29 DE FEBRERO de 2024**, se certifica que el contratista **MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.102.811.128** de Sincelejo Sucre a la fecha se encuentra al día con sus obligaciones del SIGOB, SICOP y CONTROLDOC y así como el registro de la respectiva cuenta de cobro en el SECOP.

Se expide en Bogotá, a los veintenueve **(29)** días del mes de **febrero** de dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLIDO	**CUMPLIDO**	**CUMPLIDO**
Vo Bo SIGOB	**Vo Bo SICOP**	**Vo Bo CONTROLDOC**

Observaciones:

_____
_____
_____
_____
_____

FIRMA SUPERVISOR

Vo. Bo. Líder del Área

Bogotá D.C. Fecha 29 de febrero De 2024

CUENTA DE COBRO No. 01
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 830.114.475-6

DEBE A:

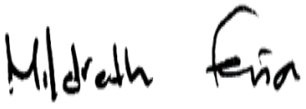
MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ
CC. 1.102.811.128

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.
$5.580.000

Por concepto del pago de honorarios por prestación de servicios a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior. El monto es el correspondiente al **primer** desembolso del contrato 479 de **2024**, equivalente al periodo del 13 al 29 de febrero de **2024.**

Autorizo sea consignado el monto aquí referido en la cuenta de **Ahorro Nº 50674821686** del BANCO **Bancolombia**.



MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ
CC. 1.102.811.128 de Sincelejo.
Cel. 3104213929
Correo: mildrethferia9@gmail.com

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES Y DEDUCCIONES ANEXO 5	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	06/09/2023

COPIA CONTROLADA

CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 479 de 2024 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (1)

OBJETO DEL CONTRATO: (2) :OBJETO DEL CONTRATO: (2) :"Prestar sus servicios profesionales, por sus medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa brindando apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de consulta previa en sus distintas etapas de acuerdo con los lineamientos establecidos".

CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR(ES) Y/O SUPERVISOR(ES): (4)	PERIODO: (5)
MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ	WILSON VILLEGAS RAMÍREZ	DEL 13 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

No.	OBLIGACIONES (6)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (7)	PRODUCTO ENTREGADO/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS (8)	OBSERVACIONES (9)
1	**Garantizar el adecuado procedimiento en las reuniones de consulta previa en las diferentes etapas de los procesos de consulta previa y actividades derivadas en relación al programa de erradicación de cultivos ilícitos; y demás procesos que le sean asignados.**	9%	Análisis y estudio de jurisprudencia constitucional en materia en mención, especialmente la dadas en el marco de las actividades de erradicación de cultivos de uso ilícito. Apoyo en envío de requerimientos enviados en el mes de Diciembre para nueva actualización y solicitud de las mismas.	**N/A**
2	**Apoyar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y gestionar los trámites que se requieran a efectos de garantizar el cumplimiento de los procesos que se requieran.**	9%	Análisis y estudio de jurisprudencia constitucional en materia en mención, especialmente la dadas en el marco de las actividades de erradicación de cultivos de uso ilícito	,
3	**Atender las solicitudes que les sean asignado por las diferentes plataformas de la Autoridad y el Ministerio; proyectando y cargando en las plataformas las respuestas dentro del término legal dispuesto para ello.**	9%	Revisión, análisis y estudio de cartilla de ABC de la consulta previa, con le objetivo de presentar apreciaciones acerca de la misma y aspectos de mejora. Así como estudio de los diferentes procesos de las areas y grupos de las subdirección de gestión.	**N/A**
4	**Presentar a la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para su aprobación, la programación de las reuniones de preconsulta, Consulta Previa y seguimiento a los acuerdos con la periodicidad que se establezca.**	9%	Envío de formatos y agendas para solicitud de acompañamiento en reuniones a realizarse en el del 13 al 29 de febrero de 2024, en el marco de la reuniones y convocatorias recibidas en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.	**N/A**
5	**Proyectar y gestionar los actos administrativos de cierre del procedimiento de consulta previa, para aquellos procesos consultivos frente a los que proceda.**	9%	En el peridoo del 13 al 29 de febrero de 2024 no se presentaron cierres de procesos consultvos, en referencia a la sustitución de cultivos de uso ilícito.	**N/A**
6	**Actualizar y gestionar la información de los procesos de consulta previa y su ficha técnica en los sistemas de información correspondientes, cuando se presenten cambios en el proceso (reuniones programadas y realizadas, documentación allegada al expediente del proceso, cambio de estado del proceso).**	9%	Diligencié orgamicé y envié formatos de solicitud de ingreso a los sistemas de información correspondientes para gestión de los proceso (reuniones programadas y realizadas, documentación allegada al expediente del proceso, cambio de estado del proceso).	**N/A**
7	**Organizar y gestionar el archivo documental en físico o magnético, según corresponda, de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.**	9%	Envío de oficios de requerimientos a compañeros del equipo Frisco, para actualizaciín de solicitudes y tramites correspondientes del 13 al 19 de febrero de 2024.	**N/A**
8	**Apoyar las reuniones de consulta previa y demás procesos y actividades derivadas en relación al programa de erradicación de cultivos ilícitos**	9%	Participación en reuniones del equipo de programa de erradicación de cultivos ilícitos, para revsión de actividades y asignación de actividades en el marco de los compromisos pendientes con las entidade sy requermientos recibidos.	**N/A**
9	**Presentar mes a mes y en la fecha indicada por la Subdirección Corporativa, informe de actividades y cuenta de cobro para el pago oportuno de honorarios y el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de los requisitos establecidos.**	9%	Envío en las fechas indicadas y según los lineamientos establecidos, informe de actividades y cuenta, para radicar la cuenta de cobro correspondiente a la vigencia del 13 al 29 de febrero de 2024	**N/A**
10	**.Apoyar la gestión de otra área, a solicitud del Director o su respectivo subdirector, cuando se requiera la evacuación de actividades urgentes, que garanticen el normal desenvolvimiento de la Autoridad Nacional de Consulta Previa**	9%	Asistencia a reunión en la difrección de Particpación y Democracia para articulación de actividades con el grupo de género y diversidad sexual, del despacho del Ministro del Interior.	**N/A**

10	**Apoyar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa con sus conocimientos técnicosy/o profesionlaes enla ejecución de las actividades que le sean encargadas**	9%	Apoyo en revisión de actas e informes de trabajo de las reuniones realizadas en el marco de los proyectos relación al programa de erradicación de cultivos ilícitos.	**N/A**
11	**Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Director o subdirector respectivo, en el marco de las actividades propias del contrato.**	9%	Revision del proyecto de Genero y diversidad sexual, plan operativos y plan de acción según solicitud de coordinadora del grupos y del jefe de gabinete del Ministro del Interior.	**N/A**

(10) SOLICITUD DE DEDUCCIONES SEGÚN ARTÍCULO 387 DEL E.T. Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 0099 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES

A. **POR DEPENDIENTES:** (ver instrucciones) ☑ Sí ☐ NO solicito deducción por dependientes. (Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo *mcortes@mininterior.gov.co*)
B. **POR CONCEPTO DE INTERESES O CORRECCIÓN MONETARIA EN CRÉDITOS DE VIVIENDA:** *(Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo mcortes@mininterior.gov.co)*
☐ Sí ☑ NO Compartido ☐ Sí ☑ NO Porcentaje Participación _____
C. **POR MEDICINA PREPAGADA:** *(Remitir certificado con anterioridad una sola vez, al correo mcortes@mininterior.gov.co , Informar a este correo novedades de retiro de ser necesario).*
D. **POR RENTAS EXENTAS-APORTES VOLUNTARIOS:** *(Adjuntar la certificación en la cuenta de cobro como anexo cuando sea necesario)*

WILSON VILLEGAS RAMÍREZ
Subdirección Autoridad Nacional de la Consulta Previa
DANCP
Supervisión contrato 479-24

CONTRATISTA
MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO 479 FECHA. Día **13** Mes **02** Año **2024**

OBJETO: " Prestar sus servicios profesionales, por sus medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa brindando apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de consulta previa en sus distintas etapas de acuerdo con los lineamientos establecidos".

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: **MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ**	
DIRECCIÓN: **CARRERA 7 N 6-39 Nueva Santa Fe**	TELÉFONO: **3104213929**
CÉDULA Y/O NIT: **1102811128**	CORREO ELECTRÓNICO: **mildrethferia9@gmail.com**
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): **WILSON VILLEGAS RAMÍREZ**	
DEPENDENCIA: SUBDIRECION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: **2427400**
FECHA DE INICIO DÍA: **13** MES: **02** AÑO:**2024**	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** DÍA: **26** MES: **08** AÑO: **2024**
Valor total del contrato **$60.140.000**	Valor desembolso del convenio **$9.300.000**

VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado
1	**Del 13 al 29 de febrero de 2024**	**$5.580.000**	Sí__No_X_

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones) 15424 de fecha 2024-02-13	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) 37-01-02 DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

Entidad bancaria	No. de cuenta bancaria	Tipo de cuenta
Bancolombia	**50674821686**	Ahorros_X__ Corriente__

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo Mes	Periodo Año	No. de planilla
EPS	SALUD TOTAL	$279.000	Febrero	2024	9463619339
FONDO PENSIÓN	PORVENIR	$357.200			
ARL	POSITIVA	$11.700			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3

4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE **(**) NO CUMPLE (_____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del **.**

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de __ conforme a la cláusula __ del contrato __
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de __
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de __
4. El valor de la cesión es de __
5. El Ministerio debe liberar la suma de __

FIRMA RESPONSABLE:

WILSON VILLEGAS RAMÍREZ
C.C. N° 16.160.456
Autoridad Nacional de la Consulta Previa DANCP
Supervisión contrato 479-2023

Bogotá, Enero 18 de 2024

Señor (a): MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ
CC. 1102811128
CR 36 12 41
SINCELEJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Febrero / 1 de 2014, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.811.128**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 13/02/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	830114475	**Cédula Usuario:**	52972096
Nombre:	MINISTERIO DEL INTERIOR				
Dirección:	KR 8 12 B 31				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	carolina.prada@mininterior.gov.co				
Teléfono:	2427400		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
52972096	VIVIANA ANDREA ARIZA LONDOÑO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2695	14/02/2024	CC 7995884	MUNAR VIVAS RUBEN	1	0.522	**Independiente**
2	2694	14/02/2024	CC 1102811128	FERIA FLORES MILDRETH	1	0.522	**Independiente**
3	2693	14/02/2024	CC 1053781271	MAYORGA CASTAÑO DIEGO	1	0.522	**Independiente**
4	2692	14/02/2024	CC 1032472406	GARCIA MEDINA NATALIA	1	0.522	**Independiente**
5	2691	14/02/2024	CC 1110117828	RICARDO VIZCAYA JORGE	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

C8EF6B4A4EF75655CE18C1B5DFC974E0 Certificado impreso el día 2/13/2024 4:16:28 PM por el portal de cargue masivos

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1102811128		FERIA FLOREZ MILDRETH LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLO 11 TORRE 2 APT 202	SINCELEJO-SUCRE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	480382589	9463619339	I	2024/03/07	2024/02/28	BANCOLOMBIA	0	$647,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,232,000	$357,200			$2,232,000	$279,000			$0	$0			$2,232,000	$11,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,232,000	$357,200			$2,232,000	$279,000			$0	$0			$2,232,000	$11,700		$0	$0
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (1 Afiliados)					$2,232,000	$357,200			$2,232,000	$279,000			$0	$0			$2,232,000	$11,700		$0	$0
1	CC	1102811128	FERIA MILDRETH	230301	18	$2,232,000	$357,200	EPS002	18	$2,232,000	$279,000		0	$0	$0	14-23	18	$2,232,000	$11,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,232,000	$357,200			$2,232,000	$279,000			$0	$0			$2,232,000	$11,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1102811128		FERIA FLOREZ MILDRETH LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLO 11 TORRE 2 APT 202	SINCELEJO-SUCRE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	480382589	9463619339	I	2024/03/07	2024/02/28	BANCOLOMBIA	0	$647,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$357,200	$0	$0	$357,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$357,200	$0	$0	$357,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,700	$0	$0	$11,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,700	$0	$0	$11,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$279,000	$0	$0	$279,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$279,000	$0	$0	$279,000
TOTAL				1	$647,900	$0	$0	$647,900

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5927615
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(11/02/2024 10:43:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	479 de 2024
Objeto del contrato	Prestar sus servicios profesionales, por sus medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa brindando apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de consulta previa en sus distintas etapas de acuerdo con los lineamientos establecidos
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	194 Días
Fecha de inicio de contrato	56 minutos para terminar *(13/02/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINISTERIO DEL INTERIOR

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 1102811128

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ	Bancolombia	Ahorros	50674821686

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/02/2024 9:10:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO* ***Fecha de aprobación:*** *12/02/2024 6:49:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5927615_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:
"Prestar sus servicios profesionales, por sus medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa brindando apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de consulta previa en sus distintas etapas de acuerdo con los lineamientos establecidos".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

I. GENERALES:
1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Director o subdirector respectivo.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas, procesos de capacitación, formación, actualización y demás eventos que le indique el Director o subdirector que corresponda; sin embargo, estos de forma facultativa, podrán asistir a las actividades que agende la entidad, relacionadas con el desempeño institucional.
4. Presentar los informes que le indique el Director o sub director respectivo,
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer, acatar y aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio del Interior.
18. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015, derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB, PRQSD, ControlDoc y SIANCP y mantener actualizado el mismo.
20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al subdirector correspondiente junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
21. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el adecuado procedimiento en las reuniones de consulta previa en las diferentes etapas de los procesos de consulta previa y actividades derivadas en relación al programa de erradicación de cultivos ilícitos; y demás procesos que le sean asignados.
2. Apoyar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y gestionar los trámites que se requieran a efectos de garantizar el cumplimiento de los procesos que se requieran.
3. Atender las solicitudes que les sean asignado por las diferentes plataformas de la Autoridad y el Ministerio; proyectando y cargando en las plataformas las respuestas dentro del término legal dispuesto para ello.
4. Presentar a la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, para su aprobación, la programación de las reuniones de preconsulta, Consulta Previa y seguimiento a los acuerdos con la periodicidad que se establezca.
5. Proyectar y gestionar los actos administrativos de cierre del procedimiento de consulta previa, para aquellos procesos consultivos frente a los que proceda.
6. Actualizar y gestionar la información de los procesos de consulta previa y su ficha técnica en los sistemas de información correspondientes, cuando se presenten cambios en el proceso (reuniones programadas y realizadas, documentación allegada al expediente del proceso, cambio de estado del proceso).
7. Organizar y gestionar el archivo documental en físico o magnético, según corresponda, de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
8. Apoyar las reuniones de consulta previa y demás procesos y actividades derivadas en relación al programa de erradicación de cultivos ilícitos.
9. Presentar mes a mes y en la fecha indicada por la Subdirección Corporativa, informe de actividades y cuenta de cobro para el pago oportuno de honorarios y el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de los requisitos establecidos
10. Apoyar la gestión de otra área, a solicitud del Director o su respectivo subdirector, cuando se requiera la evacuación de actividades urgentes, que garanticen el normal desenvolvimiento de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
11. Apoyar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa con sus conocimientos técnicos y/o profesionales en la ejecución de las actividades que le sean encargadas.
12. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Director o subdirector respectivo, en el marco de las actividades propias del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

4. Brindar la información y documentación que LA CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registró presupuestal
6. Aprobar las garantías del contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación de la ARL.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **194 días**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y sin sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico: El valor del contrato será hasta la suma de: **$ 60.140.000 M/L**, IVA incluido (si aplica), e incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Según la información reportada en el RUT, el/la contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Coordinación Financiera y Contable para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el/la contratista requiera desplazarse a otras ciudades, el MINISTERIO cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto.

CLAÚSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera**: 1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **$ 9.300.000**, M/L IVA incluido (si aplica), incluidos los impuestos a que haya lugar, hasta el último día del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales sobre **$ 9.300.0000** M/L, IVA incluido (si aplica), incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato. **NOTA:** En todo caso, los meses para efectos de pago de honorarios, se entenderán de 30 días, independientemente de que estos sean de 28, 29 o 31. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de **Bogotá D.C. CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS DE VIAJE:** El Ministerio del Interior asumirá, cuando se requiera, el traslado del CONTRATISTA a otras ciudades en cumplimento del objeto del contrato, para lo que se da aplicabilidad al Decreto que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública. **CLÁUSULA NOVENA.** CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la **NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR**, identificado con **NIT No. 830.114.475-6**, unas garantías de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTIAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por el supervisor que designe formalmente el Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en su condición de ordenador del gasto, supervisor que será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MULTAS. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El MINISTERIO podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL MINISTERIO, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y los perjuicios que se causen al MINISTERIO, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al MINISTERIO, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL Ministerio del Interior, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente, y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la mencionada ley. PARÁGRAFO: En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o que este no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender el contrato. La suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Subdirección de Gestión Contractual, por el supervisor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reanudado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá subir a la plataforma de SECOP dispuesta por Colombia Compra eficiente para revisión de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin la solicitud previa al supervisor del contrato y autorización, expresa y escrita por parte del Director - Ordenador del Gasto de la Dirección Nacional de Consulta Previa.

En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. Una vez en firme la cesión, el CESIONARIO subroga la posición contractual, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INFORMES. EL CONTRATISTA se obliga a presentar los informes de ejecución del contrato, los cuales ser allegados con los soportes de las actividades realizadas.

El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro del término que establezca la entidad, para el recibo de los mismos. **PARÁGRAFO**: La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el o los pagos parciales(es) o la totalidad del contrato, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, y por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **MINISTERIO.** Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **MINISTERIODEL INTERIOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del **MINISTERIO DEL INTERIOR** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **MINISTERIO DEL INTERIOR** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

las obligaciones contraídas por el **MINITERIO DEL INTERIOR** con el **CONTRATISTA**, con relación al pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, el **CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **MINISTERIO DEL INTERIOR** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que el **CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **MINISTERIO DEL INTERIOR** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **MINISTERIO DEL INTERIOR** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTORIZACION USO DE DATOS: El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
2. Guardar secreto profesional.
3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO DEL INTERIOR. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el **MINISTERIO DEL INTERIOR** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. (aplica en los casos que se maneje información de carácter reservado legalmente)

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el **MINISTERIO DEL INTERIOR** sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **MINISTERIO DEL INTERIOR** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. EL **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa, que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 artículo 23 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 compilado por el decreto 1072 de 2015 y demás normatividad que regule la materia.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día el compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, por medio de las garantías aportadas al contrato.

Las implicaciones que genere algún tipo acción civil y/o penalmente por las obligaciones derivadas del mismo, son única y exclusivamente imputables al contratista**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PROHIBICIONES: El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por las demás causales legalmente establecidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos al CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Ministerio del Interior, el CONTRATISTA y el supervisor. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Ministerio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el MINISTERIO, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **El MINISTERIO**, recibirá notificaciones en la carrera 13 No. 75-58 Bogotá D.C., y el **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL INTERIOR** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el **CONTRATISTA.**

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjfsanche	JULIANA FERNANDA SANCHEZ RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-02	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Fecha y Hora Sistema:	13/02/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10624 de fecha 2024-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	15424	**Fecha Registro:**	2024-02-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		37-01-02 DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	60.140.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	60.140.000,00	**Saldo x Obligar:**	60.140.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1102811128	**Razón Social:**	MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	50674821686	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10255488	**Nombre:**	ALVARO ECHEVERRY LONDONO	**Cargo:**	DIRECTOR CONSULTA PREVIA

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	479-23	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-02-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
37-01-02 AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	A-03-03-01-034 FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA. CONVENIO 169 OIT, LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993	Nación	10	CSF		60.140.000,00	0,00		
					Total:	60.140.000,00	0,00	60.140.000,00	60.140.000,00

Objeto:	479-23 SERV PROF EN LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, BRINDANDO APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EN SUS DISTINTAS ETAPAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-02-29	5.580.000,00	5.580.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-03-31	9.300.000,00	9.300.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-04-30	9.300.000,00	9.300.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-05-30	9.300.000,00	9.300.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-06-30	9.300.000,00	9.300.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-07-31	9.300.000,00	9.300.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-08-26	8.060.000,00	8.060.000,00	NINGUNO

HELMUT HERNÁNDEZ GÓMEZ
COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3406096903

PÓLIZA No: 340 - 47 - 994000052001 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **BOGOTÁ PARK WAY** COD. AGENCIA: 340 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	02	2024	12	02	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ** IDENTIFICACIÓN: CC **1102.811.128**

DIRECCIÓN: CRA 36 12 41 CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3104213929

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

BENEFICIARIO: **LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	11/02/2024	05/03/2025	6,014,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/02/2024	05/03/2025	6,014,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 830114475 - LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO 479 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO Prestar sus servicios profesionales, por sus medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa brindando apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de consulta previa en sus distintas etapas de acuerdo con los lineamientos establecidos

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****12,028,000.00	$ **********38,358	$****11,000.00	$ ********9,378	$ **********58,736

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PROVIDE CONSULTORES EN RIESGOS LTDA	8249	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000340609690

Mildreth Feria

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDC207E0F06FA775F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA